INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº UNGRD-MIC-012-2020

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y teniendo en cuenta que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, requiere celebrar un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la UNGRD con el fin de seleccionar el contratista para el ***"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR LA COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GEI DEL AÑO 2019 POR MEDIO DE BONOS DE MERCADO VOLUNTARIO NACIONAL"***, invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

La UNGRD publicará en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, todos los actos, documentos, la invitación pública y la aceptación de la oferta del presente proceso (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación Invitación a presentar oferta	17 de noviembre de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a la Invitación	Desde la publicación hasta el 18 de noviembre hasta las 23:59 p.m.	A través de Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii El interesado deberá a través de la plataforma crear las observaciones a través del espacio "Observaciones a los "Documentos del Proceso"
Respuesta a las observaciones	19 de noviembre de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de la oferta y requisitos habilitantes	Hasta las 09:00 a.m. del 23 de noviembre de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y requerimientos para Subsanar (si es el caso)	23 de noviembre de 2020	En cada una de las áreas respectivas.
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	23 de noviembre de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de Observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde la publicación hasta las 05:00 pm del 24 de noviembre de 2020	A través de Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii El interesado deberá a través de la plataforma crear las observaciones a través del espacio "Observaciones a los Documentos del Proceso"
Respuesta observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	25 de noviembre de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de comunicación de la aceptación	26 de noviembre de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley, o con las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, caso en el cual se informará oportunamente, mediante aviso que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

NOTA: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser enviada al Página web del Portal de Contratación– SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **ÚNICO CANAL DE COMUNICACIÓN AUTORIZADO.**

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la UNGRD, por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o suprimir los efectos de la misma.

NOTA: Se les recomienda a los interesados que para presentar las propuestas lo realicen con suficiente anticipación a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por algún tipo de correo electrónico o radicadas en medio físico en las instalaciones de la UNGRD. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se RECHAZARÁN.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR LA COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GEI DEL AÑO 2019 POR MEDIO DE BONOS DE MERCADO VOLUNTARIO NACIONAL

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La siguiente es la Clasificación y/o Códigos de las Naciones Unidas - UNSPSC para efectos de la clasificación en el RUP; se aclara que de conformidad con la modalidad de selección, no se hace exigible para el presente proceso la presentación de Registro Único de Proponentes, y la clasificación que se expone a continuación tiene un carácter informativo; que conforme a la circular 12 del 5 de Mayo de 2014, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, señala que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, el cual para la presente contratación es el siguiente:

Código UNSPSC 77101502 **Producto:** Gestión Medioambiental **Código UNSPSC** 77101503 **Producto:** Gestión Medioambiental				
GRUPO	**Segmento**	**Familias**	**clases**	**Productos**
F: Servicios	**77** Servicios Medio Ambientales	**12** Seguimiento, control o rehabilitación de la contaminación	**15** Contaminación del aire	**03** Servicios de protección contra la contaminación del aire

F: Servicios		**10** Gestión Medio Ambiental	**15** Evaluación de Impacto Ambiental	**02** Estándares Ambientales

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas a contratar para realizar la compensación por medio de bonos de mercado voluntario nacional.

- Dar cumplimiento al cronograma definido por la Entidad para el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previsto
- Realizar compensación ambiental por medio de bonos de mercado voluntario nacionales
- Entregar el certificado de bonos de mercado voluntario adquiridos para la UNGRD, Validados por un ente certificador
- Entregar informe de compensación de huella de carbono.
- Entregar el soporte de cancelación voluntaria de la compensación.
- Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato

4. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones específicas:

1 Dar cumplimiento al cronograma definido por la Entidad para el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previsto

2 Realizar compensación ambiental por medio de bonos de mercado voluntario nacionales

3 Entregar el certificado de bonos de mercado voluntario adquiridos para la UNGRD, Validados por un ente certificador

4 Entregar informe de compensación de huella de carbono.

5 Entregar el soporte de cancelación voluntaria de la compensación.

6 Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato

4.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones generales:

1 Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y plazos establecidos.

2 Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3 Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.

4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.

5 Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato.

6 Presentar certificación bancaria donde indique el número de una cuenta bancaria en la cual la UNGRD deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

7 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales

8 Constituir y mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.

9 Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato o su superior inmediato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.

10 Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.

11 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.

13 Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones

que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNIDAD.

14 Guardar absoluta reserva sobre la información que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.

15 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato.

16 El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General de la UNIDAD.

17 Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

18 Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión – SIPLAG, cuyos lineamientos generales están incorporados en el Manual SIPLAG y en el Manual de Gestión Ambiental y SST para contratistas cargados en el sitio web de la Entidad (http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/SIPLAG.aspx).

4.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se obliga a:

1. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la UNGRD.
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
4. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA a través del supervisor.
5. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato;
6. Generar informe final, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
7. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto.
8. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá D. C. En la sede de la UNGRD ubicada en Avenida Calle 26 N° 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá, Colombia

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por el término de quince (15) dias, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por el Jefe Oficina Asesora de Planeación e información o por quien designe el ordenador del gasto de la UNGRD. El Supervisor será el intermediario entre la UNGRD y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna.

9. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, JUSTIFICACIÓN

El valor del Contrato se establece hasta en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($6.432.900 M/L).**

10. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La UNGRD establece como presupuesto oficial de la contratación **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($6.432.900 M/L)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para el cabal desarrollo del mismo, la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial previamente enunciado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

NOTAS:

1 El valor total ofertado por el cual se adjudique el proceso, sin exceder el presupuesto oficial, se irá agotando de acuerdo con los pedidos que se efectúen durante la ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

2 El valor total del contrato será el resultante del valor total de la propuesta presentada por el oferente ganador o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar. No obstante, lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de los bienes efectivamente recibidos por la UNGRD a entera satisfacción

3 El valor ofertado por los proponentes para cada ÍTEM, no podrá exceder el precio promedio techo del mercado señalado para cada uno, so pena de rechazo de la oferta.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La UNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 11820 del 28 octubre 2020, dependencia 02-11-00-000 Gestión general, posición en el catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios Profesionales científicos y técnicos. Fuente: Nación, recurso: 10.

NÚMERO	FECHA	UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA-DEPENDENCIA	FUENTE	RECURSO	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR
11820	28/10/2020	02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL	Nación	10	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	$6’432.900

12. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor estimado para la ejecución del contrato es de hasta**, SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($6.432.900 M/L)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que se generen con la suscripción del contrato. El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente ganador o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

El valor máximo del contrato será el valor ofertado por el proponente seleccionado, el cual debe ajustarse al presupuesto oficial atendiendo el promedio de los ítems solicitados por la Entidad. La selección del contratista recaerá en el oferente que presente el menor valor total unitario de los ítems requeridos **en la ejecución del contrato, sin embargo, el proponente no podrá presentar precios unitarios superiores al presupuesto oficial techo establecido en el estudio de mercado, en ese caso se establecerá causal de rechazo**.

13. FORMA DE PAGO

La UNGRD pagará a **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

La UNGRD, pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, en moneda legal colombiana, a través del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la entidad, mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA, acredite como propia, así:

La UNGRD, pagará el valor del contrato en un (01) desembolsos, de la siguiente manera: El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente a los servicios contratados, se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato con el certificado del supervisor en que dé cuenta del cumplimiento de las actividades y el informe que incluya conclusiones y recomendaciones que integre los aspectos señalados, que en ningún caso superarán el valor total del contrato.

Dicha suma se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o facturas por parte del contratista, en la cuenta de ahorros o corriente debidamente informada para el efecto.

Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago mensual, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la

fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato e ingreso a almacén de acuerdo al procedimiento establecido, (ii) presentación del informe de actividades desarrolladas para la ejecución del contrato y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales de las personas que el contratista vincule para la prestación del servicio. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la UNGRD y allí una vez revisado ya probados los informes, se tramita la cuenta al Área Financiera de la UNGRD.

Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso. Los Giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas al PAC.

14. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a favor de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NIT 900.478.966-6,** una garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

AMPARO EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

a). CUMPLIMIENTO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.

c) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de calidad del Bienes suministrados cubre a la entidad estatal contratante respecto de la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES PÚBLICAS.

NOTA: A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la publicación de aceptación de la oferta, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

PARÁGRAFO TERCERO. - No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO. - En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato.

15. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para dudas al respecto se siguiere a los interesados en el proceso de selección revisar la Guía para presentar ofertas en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf)

El proponente deberá ingresar al SECOP II con usuario y contraseña.

Ingrese a búsqueda y luego a Procesos SECOP II, usando la búsqueda avanzada para encontrar el presente Proceso de Contratación, donde podrá buscarlo usando el nombre de la entidad (Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres) y el número de proceso (UNGRD- MIC-009-2020.), una vez ubicado dar clic en “detalle”:

Hecho lo anterior, SECOP II le mostrará la Invitación Pública del Proceso de Contratación con la información general del Proceso de Contratación, el cronograma (Lea cuidadosamente las fechas límite para presentación de observaciones y oferta), las garantías solicitadas y la información presupuestal.

En la sección cuestionario encontrará todos los requisitos habilitantes y la información técnica y económica que la UNGRD le solicita para que envíe con su oferta.

De igual forma, encontrará en la sección "Documentos", aquellos que resultan complementarios al pliego entre otros, los estudios previos y los anexos técnicos del Proceso.

El SECOP II lo lleva al área de trabajo del Proceso de Contratación. Desde donde deberá enviar su oferta, lo cual deberá hacer antes de que el cronometro que señala la fecha y hora del cierre llegue a cero (0)

Para crear su oferta debe hacer clic en "Crear oferta", en el campo información general debe ingresar el nombre de su oferta.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información que la UNGRD requiere. Los documentos solicitados quedan marcados con signo de admiración en amarillo y debe ingresarlos en la sección "Documentos".

Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la UNGRD. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por la totalidad de productos y servicios requeridos por la UNGRD.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, Colombia Compra Eficiente contempla en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, instrucciones para la entidad compradora y para los oferentes frente a la presentación de ofertas, por lo que se recomienda a los interesados en el proceso de selección revisar el contenido de dicho documento que podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Únicamente, en el caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y que se haya acogido integralmente el contenido del Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar su oferta al correo electrónico guillermo.londono@gestiondelriesgo.gov.co El resto de las comunicaciones del proceso de selección deberán llevarse a cabo únicamente a través del SECOP II.

16. IDIOMA DE LA OFERTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la UNGRD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

17.1. REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones o el documento que haga sus veces en la mínima cuantía. Cabe recordar que la invitación pública forma parte esencial del contrato, y es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el concurso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En razón a lo anterior, el factor de escogencia para este tipo de modalidad de selección corresponde al precio de conformidad con lo preceptuado por el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que dispone:

> "(…) *3. c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."*

Teniendo en cuenta el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"*.

En consecuencia, **el único factor para la escogencia del contratista será el menor precio del valor total de las pruebas unitarias**.

Se realizó análisis de mercado a través de solicitud de cotizaciones con diferentes proveedores del mercado, lo cual arrojó el siguiente resultado:

PRODUCTO / SERVICIO	Cant.	CO2CERO			ECOLOGIC. S.A.S			CONSERVACION Y CARBONO		
		V. Unit	IVA	TOTAL	V. Unit	IVA	TOTAL	V. Unit	IVA	TOTAL
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR LA COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GEI DEL AÑO 2019 POR MEDIO DE BONOS DE MERCADO VOLUNTARIO NACIONAL	**369**	$14.500		$5.350.500	$15.000	$ -	$ 5.535.000	$ 22.800	$ -	$ 8.413.200
		$5.350.500			**$5.535.000**			**$ 8.413.200**		
					$ 6.432.900,00					

En ese entendido la Entidad establece que para el presente proceso ningún proponente podrá superar los valores unitarios antes mencionados, así el presupuesto oficial sea superior, ya que el contrato (aceptación de oferta) resultante se pagará como una bolsa de recursos.

La Entidad revisará posteriormente si la oferta de menor precio cumple con los requisitos que lo habilitan desde el punto de vista jurídico y técnico:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

Solo si el oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este, siempre que su oferta no exceda el valor promedio del mercado establecido para cada ítem indicado en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo.

Si el oferente con la oferta de menor precio no cumple con los requisitos habilitantes, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

18. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de contratación, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeros, que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del proceso, y que no estén incursos en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, para celebrar contratos estatales, ya sea individualmente o a través de consorcios y uniones temporales

19. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN HABILITANTE

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, técnica y su experiencia.

19.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE

19.1.1 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcios o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cedula de ciudadana.

19.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o el

representante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, referente a la definición de la situación militar.

19.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se verifica la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(i) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(ii) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

El oferente deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de emisión no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre, establecida en la invitación pública a contratar, el cual debe encontrarse con la información actualizada a 31 de diciembre de 2019.

19.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo Nº 1)

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO No. 1** “carta de presentación de la oferta”, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal indicando su nombre.

19.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo Nº 2)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo establecido por la UNGRD mediante Circular 018 mayo 20 de 2019, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser aportada por cada uno de los miembros que lo conforman.

19.1.6 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

Registro Mercantil (Según naturaleza del proponente) Si se trata de una persona natural (comerciante), el proponente debe anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles, contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, actualizado a 31 de diciembre de 2019.

19.1.7 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la UNGRD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

19.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la UNGRD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

19.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

El Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2017 en su Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas:

"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

(…) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente

artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4."

En virtud de lo anterior, el representante legal del proponente, o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán allegar certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación.

19.1.10 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la UNGRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

19.1.11 CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXOS 3A Y 3B)

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Sí el proponente es persona natural la certificación debe emitirse a nombre propio.

NOTA: La UNGRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la UNGRD verificará la información presentada antes de la celebración el contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal deberá anexar además la certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión, copia de la cedula y la tarjeta profesional, en caso de que dichos documentos no se alleguen con la oferta se establecerá en la verificación de requisitos habilitantes como "NO CUMPLE".

19.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

19.2.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto, condiciones o alcance sean similares al del contrato que se pretende suscribir mediante el presente proceso celebrado con entidades públicas o privadas.

b. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

c. La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 a Dic 31 de 2010	$515.000
Enero 1 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 a Dic 31 de 2016	$689.454
Enero 1 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 a Dic 31 de 2019	$828.116
Enero 1 a Dic 31 de 2020	$877.802

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Para el presente proceso el proponente debe cumplir con el 100% de la experiencia exigida.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con Certificación expedida por el

ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que la UNGRD requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y el acta de liquidación o recibo final.

Nota 2: Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

1. Objeto
2. Plazo.
3. Número del Contrato. *(Si existe)*
4. Descripción Experiencia Específica *(si existen)*
5. Entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide dicha certificación.
6. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final del contrato.
8. Fechas de suscripción del contrato, de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
9. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la

información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: La UNGRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

19.2.2 ANEXO TÉNICO (Anexo Nº 4)

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado en original del formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas - ANEXO TECNICO, manifestando su total cumplimiento.

19.2.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los criterios mínimos habilitantes técnicos para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

Los proyectos de reforestación en los cuales se adquieran los bonos de carbono, deberán estar certificados por entes nacionales y/o internacionales, de acuerdo a lo anterior el proponente deberá presentar el (los) correspondiente(s) certificado(s).

20 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

No se verificará la capacidad financiera en consideración a la modalidad de selección de contratista que será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

21 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

21.1 ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Conforme el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En el evento de presentarse pluralidad de oferentes, se adjudicará la presente invitación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y presente la oferta con el MENOR PRECIO, entendiéndose esto como aquel proponente que oferte menor porcentaje de comisión.

La UNGRD comunicará al oferente favorecido, mediante la publicación respectiva en el SECOP II de la aceptación de la oferta, la cual debe ser aprobada por el proveedor a través de la plataforma en mención para su perfeccionamiento y publicación

(https://www.colombiacompra.gov.co/node/22987).

21.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presentará un empate entre dos o más oferentes, la UNGRD procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(…) *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".*

21.3 DEL RECHAZO DE LA OFERTA

La inadmisión o rechazo de las ofertas tendrán lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1 Cuando el valor total ofrecido supere el valor del presupuesto oficial.

2 Cuando se demuestre la participación del oferente en dos o más propuestas dentro de la misma modalidad de Selección.

3 Cuando el oferente no cuente con capacidad jurídica para participar en la presente invitación.

4 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

5 Cuando no se subsane los documentos que acrediten los requisitos habilitantes de verificación jurídica y de experiencia técnica en el tiempo establecido para hacerlo, o estos no se subsanen correctamente.

6 Cuando el oferente, no cotice la totalidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas o lo haga en indebida forma.

7 Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

8 Cuando la persona natural oferente o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

9 No diligenciar el campo de oferta económica en el SECOP II.

10 Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

21.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

El ordenador del gasto de la UNGRD, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, y por las siguientes causas:

1 Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;

2 Cuando no se presente propuesta alguna;

3 Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes;

4 Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación Pública, o En general cuando falte voluntad de participación.

22 MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, éste conviene pagar a la UNGRD, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto La UNGRD adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por La UNGRD al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

23 PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto La UNGRD adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

24 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los podrá poner inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, o del correo electrónico de la **UNGRD:** procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co. La

UNGRD se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.

FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto UNGRD - FNGRD
Delegado mediante Resolución 107 de 2020

Elaboró: Guillermo Andrés Londoño Ruiz / Contratista FNGRD
Aprobó: Andrea Lizeth Moreno Cuervo / Coordinadora GGC